

REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS, ESTABLECE FUNCIONES, ÁMBITO DE COMPETENCIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°57 DE 2023.

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°129.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° y 7° del DFL N°7 del Ministerio de Hacienda, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; en la Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SII N°121 de 2015; y N°57 de 2023, todas ellas del Director del Servicio de Impuestos Internos; y lo instruido en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio, le corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente;

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, modificado por la Ley 21.713 de 2024, señala que La Dirección Nacional estará constituida por las Subdirecciones Fiscalización, Jurídica y Normativa y por las Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en las letras c), y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

4. Que, mediante Resolución SII N° 379, de 1991 y sus modificaciones, se establecen las dependencias jerárquicas y las atribuciones de los departamentos que conforman la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales del Servicio de Impuestos Internos;

5. Que, la Resolución Exenta SII N° 121 de 2015, reemplaza la denominación del “Departamento Subdirección de Estudios”, por la de “Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios”; la cual fue reemplazada por las Resoluciones Exentas N°92, de 2016 y N°57, de 2023.

6. Que, es de interés del Servicio de Impuestos Internos adecuarse a las necesidades de una organización y una administración más eficiente, lo que hace necesario organizar las funciones de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, por lo tanto:

RESUELVO:

PRIMERO: Fíjese la estructura **Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios**, como se indica a continuación:

- Departamento de Estudios Económicos y Tributarios.
- Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional.
- Oficina de Gestión de Procesos.
- Oficina de Gestión de Proyectos.

SEGUNDO: Al **Departamento de Estudios Económicos y Tributarios** le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- 1) Generar e interpretar las estadísticas de ingresos tributarios y dar seguimiento a la recaudación tributaria en los diferentes impuestos.
- 2) Analizar propuestas de cambio a la legislación tributaria y evaluarlas, en términos de su impacto en la recaudación.
- 3) Dimensionar la evasión o elusión y generar apoyo a la labor fiscalizadora, con estudios y propuestas orientadas a mejorar su desempeño.
- 4) Realizar estudios específicos en el ámbito económico-tributario que le sean encargados especialmente por el Director o el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.
- 5) Analizar la legislación tributaria y estimar el monto que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria vigente.
- 6) Generar y publicar periódicamente informes con indicadores económico-tributarios.
- 7) Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de la competencia de este Departamento.

Para hacer efectiva la implementación de estas funciones, el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios estará constituido por las siguientes áreas:

- Área de Análisis y Seguimiento de Impuestos.
- Área de Indicadores e Informes Económicos (antes denominada Área de Indicadores Económicos Tributarios).

TERCERO: A la **Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional** le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- 1) Desarrollar e implementar los procesos de planificación estratégica y coordinar la elaboración institucional de los planes estratégicos, sus ediciones, revisiones y

actualizaciones.

- 2) Establecer y aplicar la metodología para la priorización de los proyectos institucionales considerando los objetivos y estrategias de la organización.
- 3) Preparar los resultados de Gestión Institucional para la Cuenta Pública anual del Director del SII.
- 4) Diseñar procedimientos y protocolos de control y seguimiento de la gestión institucional.
- 5) Diseñar, implementar y aplicar herramientas de gestión para monitorear el desempeño del SII, en los ámbitos de productividad, eficiencia y rendimiento.
- 6) Generar informes y reportes para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional.
- 7) Retroalimentar a la organización acerca de los resultados de la gestión, tendientes al mejoramiento del desempeño.
- 8) Generar productos de gestión a organismos externos (Dirección de Presupuestos, SEGPRES-BGI, Programación gubernamental, entre otros).
- 9) Supervisar y asesorar a las instancias de control de gestión que se implementen en el SII.
- 10) Realizar estudios y análisis de impacto de la gestión institucional, tanto cuantitativos como cualitativos.
- 11) Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina.

CUARTO: A la Oficina de Gestión de Procesos

le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- 1) Disponer la política, metodologías y actividades necesarias para la gestión de procesos en el Servicio de Impuestos Internos.
- 2) Definir el mapa de procesos de acuerdo con los objetivos estratégicos y la misión institucional, el cual debe incluir todas las actividades relevantes de la organización.
- 3) Mantener disponible la información, glosario y detalle de los procesos y sus responsables.
- 4) Proponer a los responsables de los procesos, cuando resulte pertinente, cambios o mejoras a los procesos, orientando su ejecución a los lineamientos estratégicos de la Institución.
- 5) Desarrollar e implementar sistemas, herramientas y/o metodologías que apoyen la gestión de los procesos y su mejora continua.
- 6) Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina.

QUINTO: A la Oficina de Gestión de Proyectos

le corresponderán las siguientes atribuciones:

- 1) Implementar la política, metodologías, estándares y actividades necesarias para el desarrollo de proyectos institucionales en el Servicio de Impuestos Internos, definidos este tipo de proyectos por su carácter tecnológico, significancia presupuestaria, impacto en la organización u otra variable que se considere relevante o crítica.
- 2) Planificar la adecuada ejecución de los proyectos institucionales en coordinación con las áreas responsables.
- 3) Controlar y realizar seguimiento del estado de avance de la implementación y ejecución presupuestaria de los proyectos institucionales.
- 4) Asegurar la implementación de medidas orientadas a corregir las desviaciones detectadas en el seguimiento, así como facilitar la coordinación y colaboración para ello.
- 5) Asegurar la alineación de los proyectos institucionales durante su implementación, con las estrategias, objetivos y procesos de la organización.
- 6) Desarrollar e implementar sistemas y/o herramientas que apoyen la gestión de los proyectos institucionales.

- 7) Comunicar y mantener disponible la información y detalle de los proyectos institucionales, en un repositorio, incluyendo sus características, responsables, hitos, plazos, presupuesto asociado y estado de avance.
- 8) Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina.

SEXTO: Corresponderá al Subdirector/a del Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios implementar las medidas tendientes a organizar, supervisar y coordinar el funcionamiento del departamento y oficinas que están bajo su dependencia directa e indirecta.

SÉPTIMO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras contenidas en resoluciones o instrucciones de este Servicio que aludan al Área de Indicadores Económicos Tributarios se entenderán referidas al Área de Indicadores e Informes Económicos. Asimismo, la jefatura en actual ejercicio mantendrá su vigencia hasta completar su período de nombramiento, en cuanto se ajuste a los requisitos definidos en la Resolución Exenta SII N°2.519 de 2016.

OCTAVO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras que aludan al “Área de Información y Estadísticas Tributarias” del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, contenidas en resoluciones o instrucciones, se entenderán referidas al “Área de Información y Estadísticas Tributarias”, dependiente de la Oficina de Operaciones de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente. Asimismo, la jefatura en actual ejercicio del Área señalada mantendrá su vigencia hasta completar su período de nombramiento.

NOVENO: La presente resolución regirá a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial y a partir de esa fecha se deja sin efecto las Resoluciones Exentas SII N°121 de 2015 y N°57 de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

CDR/PMR

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto